Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

<table>
<tr><th>1.</th><th colspan="2">CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN</th></tr>
<tr><td>1.1.</td><td>OBJETO</td><td>CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD.</td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>53101502</td><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53101500</td><td>53101502</td></tr>
<tr><td>53101802</td><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53101800</td><td>53101802</td></tr>
<tr><td>53101904</td><td>53000000</td><td>53100000</td><td>53101900</td><td>53101904</td></tr>
<tr><td>53111601</td><td>53000000</td><td>53110000</td><td>53111600</td><td>53111601</td></tr>
<tr><td>53111602</td><td>53000000</td><td>53110000</td><td>53111600</td><td>53111602</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>1.3.</td><td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td><td>A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026</td></tr>
<tr><td>1.4.</td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Los elementos, objeto del presente proceso, deben ser entregados en la Calle 99 No. 9A-54 Edificio STREET 100 Torre 3 Piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>1.5</td><td>VALOR DEL PROCESO</td><td>El valor del contrato será hasta por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($6.580.549,20), incluido IVA, impuestos y demás contribuciones de Ley

El valor del contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP DOTACIÓN IPSE No. 9526 del 11 de febrero de 2026 expedido por el Grupo de Recursos financieros.</td></tr>
<tr><td>1.6.</td><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas – IPSE cancelará el valor respectivo, en tres (3) pagos, así:

1) La primera entrega dentro de los tres (3) días hábiles a partir del envío de la comunicación por parte del supervisor del IPSE.
2) La segunda entrega el día primero (1) de agosto de 2026.
3) La tercera entrega el día primero (1) de diciembre de 2026.

Cada uno de los pagos, debe solicitarse junto con la presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del Supervisor del contrato adjuntando soporte de recibido de la dotación por parte del funcionario, certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS Y AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar.</td></tr>
</table>

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

		El IPSE efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada baja su propia responsabilidad así: 1) RETEFUENTE: Dado el caso que el proveedor sea Autor retenedor NO se efectuará retención en la fuente por Renta, de lo contrario, se efectuará retención del 2.5% si es Declarante o 3.5% si es no Declarante Renta. 2) RETEIVA: Se aplica siempre que el beneficiario del pago no sea catalogado por la DIAN como Gran Contribuyente y equivale al 15% del IVA facturado. 3) RETEICA: 1% Cabe precisar que, si el oferente tiene la calidad de "*AUTORETENEDOR*", NO será objeto de retención alguna (Excepto de ICA, si le aplica) por parte de la entidad. Adicional el contratista deberá realizar el proceso de facturación electrónica correspondiente. **FACTURACIÓN ELECTRÓNICA**: Para quienes tengan la responsabilidad en el RUT (52- Facturador electrónico), deberá tener en cuenta los siguientes parámetros al momento de elaborar la factura, notas débito y/o crédito. La estructura de la factura debe contener como mínimo: • Apellidos y nombre o razón social y Número de identificación Tributaria -NIT del vendedor o de quien presta el servicio Identificación del adquirente: Apellidos y nombre o razón social y Número de Identificación Tributaria –NIT del adquiriente de los bienes y servicios • De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario, deberá llevar un numeró que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de factura electrónica de venta, indicando el prefijo compuesto por hasta cuatro (4) caracteres alfanuméricos, cuando a ello hubiere lugar, el numeró

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

		consecutivo, la fecha y vigencia de la autorización de numeración generada en el Servicio informático electrónico de numeración de facturación de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. • Fecha y hora de generación. • De conformidad con el artículo 618 del Estatuto Tributario, deberá entregarse al adquirente la factura electrónica de venta en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: <>, los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico; salvo cuando la factura electrónica de venta no pueda ser validada por inconvenientes tecnológicos presentados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. • De conformidad con el literal f) del artículo 617 del Estatuto Tributario, indicar el número de registro, línea o ítems, el total de número de líneas a ítems en las cuales se detalle la cantidad, unidad de medida, descripción especifica y códigos inequívocos que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados. • De conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 617 del Estatuto Tributario, el valor total de la venta de bienes o prestación de servicios, como resultado de la sumatoria de cada una de las líneas o ítems que conforman la factura electrónica de venta. • La forma de pago, estableciendo si es de contado o a crédito, en este último caso se debe señalar la plaza. • La firma digital del facturador electrónico de acuerdo con las normas vigentes y la política de firma establecida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, al momento de la generación como elemento para garantizar autenticidad, integridad y no repudio de la factura electrónica de venta. • El Código único de Factura Electrónica -CUFE-. - En los datos del emisor incluir el correo electrónico del contratista • El buzón de recepción de SIIF nación para su correspondiente distribución y tramite de pago, en la factura es Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co • En el campo de notas finales u observaciones de la factura electrónica se debe incluir la siguiente información: #$21-10-00; número del contrato; correo electrónico del supervisor del contrato del IPSE#$ • Garantizar el #$ al inicio y al final y separar cada campo con punto

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

		y coma (;) sin espacios entre campo y campo. El número del contrato será asignado en el SECOP II. Tener en cuenta que cada dato estará separado por punto y coma (;) sin dejar espacio entre ninguno de los caracteres y que al inicio y final del párrafo se deben mantener los símbolos #$ De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantiza la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
1.7.	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES GENERALES DEL IPSE**	El proponente deberá entregar un total de nueve (09) bonos canjeables de las mismas distribuidoras o diferentes para la adquisición de las siguientes prendas: **ROPA FEMENINA**: Nombre del Producto: Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón y zapatos- redimible con bonos **ROPA MASCULINA**: Nombre del Producto: Sastre formal de dos piezas para caballero: chaqueta y pantalón y zapatos- redimible con bonos **Requisitos Generales** **Modelos**: Mínimo dos (2) modelos, cada uno en colores diferentes. **Calzado de calle para dama** Nombre del producto: Calzado casual para Dama Realizar la entrega de las nueve (9) dotaciones según las condiciones del contrato, mediante la entrega de bonos canjeables, en todo caso la entrega será coordinada con el supervisor del contrato. La entrega se realizará en las siguientes fechas: 1) La primera entrega dentro de los tres (3) días hábiles a partir del envío de la comunicación por parte del supervisor del IPSE. 2) La segunda entrega el día tres (03) de agosto de 2026.

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

3) La tercera entrega el día primero (1) de diciembre de 2026.

En la propuesta el proveedor deberá señalar de manera clara las formas de entrega previstas, teniendo en cuenta que deberá ser en la ciudad de Bogotá, D.C., y que además deberán contar con mercancía en suficiente cantidad, calidad, variedad, diseños y colores, permitiendo al funcionario, seleccionarlas de acuerdo a las necesidades, gustos y preferencias.

El contratista, deberá entregar la dotación de vestuario y calzado por medio de entrega de entrega de bonos canjeables única y exclusivamente para tal fin.

Para dar aplicabilidad a esta forma de entrega, el contratista debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

- De conformidad con el estudio de mercado realizado, el costo de los bonos deberá encontrarse en los siguientes rangos:

Precio Piso dama	**Precio Techo dama**
$604.000,00	$940.000,00

Precio Piso caballero	**Precio Techo caballer**
$630.000,00	$940.000,00

- Los bonos deberán ser personales e intransferibles, no representativos en dinero, ni en ningún caso negociables, por lo tanto, deberán expedirse o emitirse para uso exclusivo de cada funcionario(a) y este funcionario(a) será la única persona que podrá redimirlo en los almacenes o puntos definidos y autorizados por el contratista seleccionado.

- Los bonos deben ser enviados a la Coordinación del Grupo de Talento Humano, SS & BT del IPSE, a la siguiente dirección: Calle 99 No. 9ª - 54 Torre 3 Piso 14 Edificio 100 Street en la ciudad de Bogotá. Teléfono 601 6397888, para que el supervisor del contrato haga la entrega a los funcionarios(as) que tienen derecho y procedan a redimirlos en los almacenes o puntos definidos y autorizados por el contratista.

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

		El contratista asume todos los gastos y costos que demande la ejecución del presente contrato, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales. **NOTA:** El proponente no deberá exceder el valor total del presupuesto so pena de ser rechazado. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El contratista deberá entregar los bonos correspondientes para redimir los elementos conforme las indicaciones técnicas descritas. **Obligaciones Generales:** 1. Realizar un informe al finalizar a la terminación del respectivo contrato. 2. Entregar con oportunidad la Dotación de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Estudio previo. 3. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (Manuales, Instructivos, Metodologías, Guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IPSE de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del Sistema de Gestión Integrado – SGI, conformado por el Sistema de Gestión de Calidad, el Modelo Estándar de Control Interno, el Sistema de Gestión Ambiental, Sistemas de Seguridad de la Información, y demás sistemas que adopte y deba adoptar el IPSE, así como participar activamente en las actividades de sensibilización, capacitación y auditoría que se convoquen. 4. Velar por la adecuada conservación, uso y manejo de la información, los documentos físicos y digitales que se deriven del ejercicio de actividades, para tal efecto el contratista debe mantener organizada dicha información de conformidad con las tablas de retención documental establecidas en el instituto y demás lineamientos establecidos para la información digital. 5. Acatar en el marco de las actividades del contrato las estrategias fijadas frente a riesgos de corrupción y medidas para mitigarlos, así como los demás elementos constitutivos del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. 6. Estar en permanente contacto con el supervisor del contrato por parte de IPSE, para adelantar las gestiones técnicas que le competan en desarrollo del contrato y facilitar la coordinación de las mismas con el

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

		personal de la entidad. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de las tareas o documentos asignados. 8. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el IPSE, a través del supervisor del contrato. 9. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto contractual, para su correcta ejecución. **Obligaciones específicas:** 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las tres (3) entregas dentro de las fechas pactadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas. 2. Entregar los bonos físicos o digitales, según lo acordado, con información clara sobre proveedores autorizados, catálogo de productos (incluyendo sastres formales, pantalones formales y calzado casual para dama y caballero) y el proceso de redención. 3. Garantizar que los bonos sean personales, intransferibles, no negociables y válidos durante todo el período de redención. 4. Coordinar con la Coordinación del Grupo de Talento Humano, SS & BT del IPSE la entrega de los bonos a los funcionarios 5. Garantizar que los almacenes o puntos de redención cuenten con la variedad de estilos, colores, tallas y diseños para que los funcionarios puedan seleccionar la dotación. 6. Mantener un inventario actualizado de los elementos disponibles, asegurando la disponibilidad de tallas y modelos requeridos. 7. Establecer y mantener relaciones efectivas con los proveedores, garantizando la calidad y disponibilidad de los productos. 8. Gestionar las devoluciones y cambios de elementos de manera eficiente, asegurando la satisfacción de los funcionarios. 9. Garantizar el mínimo stock de las prendas exigidas en los estudios previos. 10. Establecer un canal de comunicación para atender las consultas y reclamos de los funcionarios relacionados con los bonos y la redención de elementos. 11. Proporcionar información clara y precisa sobre los proveedores autorizados, el catálogo de productos y el proceso de redención. 12. Mantener la documentación actualizada y organizada, incluyendo registros de entrega de bonos, facturas de proveedores y comunicaciones con funcionarios. 13. Entregar un informe final al término del contrato, resumiendo los

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

		resultados 14. Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de etiquetado y empaque de prendas de vestir y calzado. 15. Garantizar que los datos personales de los funcionarios se manejen de acuerdo con la normativa de protección de datos personales. 16. Acatar las instrucciones del supervisor del contrato y asistir a las reuniones programadas. 17. Aplicar los procedimientos documentados del Sistema de Gestión Integrado (SGI) del IPSE. 18. Garantizar la calidad de la dotación suministrada 19. Reemplazar sin costo alguno la dotación que no cumpla con las condiciones exigidas, dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento. 20. Atender las observaciones y corregir las fallas reemplazando las prendas defectuosas en un plazo razonable. 21. No sobrepasar el presupuesto del contrato. 22. Asumir todos los gastos y costos del contrato. 23. Designar una persona de contacto para atender los requerimientos del supervisor. 24. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES DEL IPSE** 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 4. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por el contratista. 5. Poner a disposición del contratista toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades. 6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno al IPSE sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7. Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar. 8. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

		las condiciones establecidas para tal efecto. 9. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del contratista frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato. 10. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, en la invitación y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar. 11. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.
1.8.	**SUPERVISIÓN**	Será ejercida por el Asesor Código 1020 Grado 12 – del Grupo de Talento Humano, SS & BT o por quien sea designado por el ordenador de gasto y se efectuará de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del IPSE y la normatividad vigente. La supervisión trabajará en asocio con EL CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en la presente invitación, dentro de los plazos previstos y los costos acordados.
1.9.	**MECANISMOS DE COBERTURAS – GARANTÍAS**	No se exigirán garantías en razón a que no existe riesgo de incumplimiento, ya que los pagos se realizarán contra la recepción de los bienes a adquirir, según los tiempos de entrega establecidos en el presente documento. **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** (Decreto 1082 de 2015).
1.10.	**CONCEPTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPONENTE AMBIENTAL**	Los contratistas, (personas jurídicas o naturales) seleccionadas por el IPSE para desarrollar actividades directas con el Instituto, deben entregar junto con los documentos exigidos por la Entidad, los siguientes documentos referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo: • Presentar la afiliación a seguridad social (Riesgos laborales, Salud y Pensión) y recibos de pago, del personal que realizará las tareas contractuales, dando cumplimiento al artículo 2.2.4.6.28 contratación del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. • Conocer el diagnóstico, evaluación y control de los riesgos y peligros presentes en las actividades del objeto contractual y tener en cuenta sus respectivos controles, en el formato entregado por el proceso de la supervisión del contrato.

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

		• Acatar las normas y procedimiento de emergencia en caso de presentarse una evacuación en las instalaciones del Instituto, durante la permanencia del personal. **COMPONENTE AMBIENTAL** N/A
2.	**FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA**	
2.1	**CRONOGRAMA**	El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma del proceso, señalado y publicado en el SECOP II.
2.2	**OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA**	Las observaciones a la invitación a presentar OFERTA que lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso de selección se entenderán extemporáneas. Las observaciones serán presentadas en el Módulo de Observaciones del SECOP II.
2.3	**ACLARACIONES POR SOLICITUD DEL IPSE**	Después de la diligencia de cierre, sólo le aceptará a los PROPONENTES los documentos, respuestas y aclaraciones relacionadas exclusivamente con las observaciones formuladas mediante escrito por el IPSE, a través del módulo de mensajes de SECOP II.
2.4	**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE LA OFERTA**	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el estatuto de contratación. En todo caso, dentro del término establecido en el cronograma del proceso la entidad podrá solicitar a los PROPONENTES las aclaraciones, explicaciones y documentos que se estimen indispensables, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su OFERTA. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el respectivo proceso. Así mismo se entienden incluidos la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo publicado para la presente invitación en la página:

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

		https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=ccedel SECOP II **Nota**: Hace parte integral del proceso de la referencia y del futuro contrato, el estudio previo debidamente radicado y elaborado para el presente proceso.
2.5	**INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN**	Dentro de las fechas y hora señalados en el cronograma del presente proceso de selección, el IPSE dejará a disposición de los PROPONENTES el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual estará publicado en la página: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=ccedel SECOP II Dentro del mismo término los PROPONENTES podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes sobre el informe, las cuales deben hacerse por escrito, así mismo podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que le hayan sido solicitados por el IPSE o aquellos que no se allegaron con el ofrecimiento.
2.6	**ACTO DE ADJUDICACIÓN**	La comunicación de aceptación, junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.
2.7	**ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTO**	El IPSE declarará desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO** • Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto. • Cuando habiéndose presentado propuestas, ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.
2.8	**ACUERDO MARCO DE PRECIOS**	El IPSE, atendiendo los requerimientos de los Acuerdos Marco establecidos para que el Estado agregue, demande y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios, certifica que una vez consultados los requerimientos objeto base del presente proceso, no se encuentran parametrizados para realizar su adquisición a través del portal de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano. En virtud de expuesto anteriormente se expone el presente proceso de mínima cuantía, con el fin de suplir la necesidad manifiesta de la entidad.
2.9	**INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**	En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, invita a todas las

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

		personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.
2.10	**INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA SECOP II**	En caso de que el oferente no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al IPSE informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal indicado para el efecto es: ipse@ipse.gov.co Así mismo los proveedores deberán dar cumplimiento al procedimiento a seguir cuando el SECOP II no está disponible y el historial con los certificados de indisponibilidad correspondientes de acuerdo con el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
3.	**CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	
3.1	**IDIOMA**	La OFERTA y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
3.2	**PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**	Los proponentes deberán presentar su OFERTA a través del SECOP II, en el correspondiente **MODULO DE OFERTAS** https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce
4.	**FASES DE LA SELECCIÓN**	
El proceso de selección se efectuará teniendo en cuenta las siguientes fases.		
FASE I:	**VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**: Durante esta etapa el IPSE seleccionará la oferta económica más baja.	
FASE II:	**VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**: Durante esta etapa el IPSE verificará los soportes documentales que acompañan la OFERTA presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para la diligencia de cierre **del proponente que presente el precio más bajo.** Los soportes documentales que acompañan la OFERTA y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes deben contener toda la información referente al PROPONENTE, con el fin de verificar su identidad, representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal y experiencia.	
5	**FASE II**: **VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PARA PRESENTAR OFERTA**	

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

5.1	CAPACIDAD JURÍDICA
5.1.1	**CAPACIDAD DEL PROPONENTE** Podrán participar en este proceso las personas naturales, jurídicas, y aquellas que conformen Consorcios y Uniones temporales, así como todas aquellas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales Colombianas, que desarrolle las actividades relacionadas con el objeto de la presente invitación.
5.1.2	**CARTA DE PRESENTACIÓN** La OFERTA debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural PROPONENTE o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o el apoderado constituido para el efecto, la cual debe ser diligenciada según el formato del **Anexo No. 1** de la presente invitación a presentar OFERTA.
5.1.3	**AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE**: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar OFERTA o para contratar o comprometer a la sociedad, debe anexar la autorización del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la OFERTA, así como la autorización necesaria para presentarse en Consorcio o Unión Temporal.
5.1.4	**PODER**: Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la OFERTA.
5.1.5	**REPRESENTACIÓN LEGAL, DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL** Si el PROPONENTE es persona jurídica debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y cuyo **objeto social** esté relacionado con el objeto de la presente invitación. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma. Si el PROPONENTE es una persona natural debe presentar el REGISTRO MERCANTIL expedido por la Cámara de Comercio en el que conste **actividad comercial**, directamente relacionada con el objeto contractual, o que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección. Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, por lo menos uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.
5.1.6	**DOCUMENTO CONSTITUTIVO DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Si hay lugar a ello)** Si la OFERTA es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, con el cual se entenderá su capacidad jurídica.

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

	Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del IPSE.
5.1.7	**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL** Tanto el Proponente persona natural con personal vinculado laboralmente como la persona jurídica, deben presentar certificación suscrita por representante legal o de acuerdo con los requerimientos de ley, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, **correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección**. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo **a la fecha del cierre del presente proceso de selección**. Si la PROPUESTA es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación.
5.1.8	**COPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA Y ANTECEDENTES (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA CUANDO SEA EL CASO)** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía, las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo.
5.1.9	**Certificación sobre Responsabilidad Fiscal**:

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

	Certificación de responsabilidad fiscal, en virtud de la ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica 05149 de la Contraloría General de la Republica.
5.1.10	**Certificado de antecedentes disciplinarios** Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los oferentes y sus representantes legales.
5.1.11	**Certificado judicial del representante legal o de quien firma la propuesta**
5.1.12	**Certificado de los antecedentes penales del oferente o de su representante legal**
5.1.13	**Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** En caso de consorcios o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros. Ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en los sistemas de verificación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existan los documentos solicitados o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.
5.1.14	**IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA – RUT** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.
5.1.15	**REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARÍA - RIT** Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RIT expedido por la Secretaría de Hacienda Distrital.
5.1.16	**FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA** Los proponentes deben anexar el formato debidamente diligenciado. https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
5.1.17	**CERTIFICACIÓN BANCARIA** Un certificado expedido por la entidad financiera, con fecha de expedición no superior a seis (6) meses, en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta,

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

	clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual el IPSE efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
5.1.18	**REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM** Registro de deudores alimentarios morosos. El oferente deberá presentar la certificación del REDAM de Colombia del representante legal o proponente, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la ley 2097 de 2021.
5.2	**VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA**
5.2.1	**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS** El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá contemplar dentro de su ofrecimiento, los requerimientos técnicos que se encuentran contenidos en numeral 1.7 de la presente invitación. **CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El oferente debe asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas a través de la presentación de la OFERTA ECONOMICA, debidamente firmado por el representante legal o persona natural, según corresponda.
5.2.2.	**EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El IPSE requiere que el proponente acredite experiencia en máximo dos (2) contratos ejecutados y debidamente certificados por la entidad pública o privada cuyo objeto debe corresponder o relacionarse con el suministro de calzado y vestido de labor – dotaciones, cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado para el proceso de selección. Las certificaciones allegadas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre de la empresa contratante • Nombre del contratista • Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación. • Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) • Valor del contrato • Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras. Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

	FACTORES DE EVALUACIÓN: La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en las condiciones que el mercado establece, satisfaga las necesidades de la entidad y cumpla con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo; en ese sentido, a los proponentes deberán cumplir con los requisitos técnicos exigidos que se establecen en las especificaciones del presente estudio, recayendo la selección sobre la oferta de menor valor, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. **Nota 1**: En caso de allegar más de dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación, sólo serán evaluadas hasta dos (2) certificaciones y/o actas de liquidación que cumplan con los requisitos. Se entenderá que con una certificación que cumpla con los requisitos citados, cumple con la experiencia solicitada por la Entidad. **Nota 2**: Si la certificación no contiene la información mínima requerida, se deberá adjuntar copia del contrato y/o acta liquidación. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. **Nota 3**: No se aceptan auto certificaciones, facturas, ni cuentas de cobro, ni documentos similares para acreditar la experiencia mínima habilitante. Atendiendo los principios que rigen la contratación pública en especial de transparencia y responsabilidad, así como en los postulados que rigen la función pública, los cuales se efectivizarán para garantizar una selección objetiva del contratista, el IPSE se reserva la potestad de solicitar, cuando lo considere necesario, los siguientes documentos como complemento de las certificaciones allegadas: • Para certificaciones expedidas por entidad privada: Copia del contrato. • Para certificaciones expedidas por entidad pública: Copia del contrato o acta de liquidación, según corresponda.
5.2.3	**CRITERIOS DE DESEMPATE** En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate y acreditación se aplicarán de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación: El IPSE utilizará la herramienta https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

	A través de la herramienta digital el día determinado en una reunión por el programa Teams, se asignará un título Sorteo por Nombres al Azar y se incluirán los nombres de los OFERENTES empatados. Se realizará el sorteo en tiempo real utilizando la herramienta señalada y se generará el certificado con el respectivo con el nombre del ganador.
6.	**CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA**
6.1.	Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de OFERTAS y con anterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso de selección.
6.2.	Cuando NO se presente o no se suscriba la Carta de Presentación de la OFERTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
6.3	Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
6.4	Cuando la duración de la sociedad (persona jurídica, consorcio o unión temporal) es inferior a la duración del contrato y tres (3) año más.
6.5	Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
6.6	Cuando el PROPONENTE o alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
6.7	Cuando existan varias OFERTAS presentadas por el mismo PROPONENTE para este mismo proceso de selección (Por si o por interpuesta persona).
6.8	Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin formular simultáneamente la OFERTA básica o condiciona la OFERTA básica.
6.9	Cuando el PROPONENTE no acepta o no se compromete a cumplir en la carta de presentación, con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en la presente invitación a presentar OFERTA o cuando exista discrepancia o condicionamiento en alguno de estos documentos o cuando se incorpore modificaciones al **Anexo**. Se entiende que hay discrepancia cuando existe diferencia entre lo manifestado en la carta de presentación y lo enunciado en el **Anexo**. Se entiende que hay condicionamiento cuando se está limitando o afectando lo ofrecido frente a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
6.10	Cuando el PROPONENTE no presenta OFERTA ECONÓMICA o presentado ésta, el PROPONENTE modifique o condicione el contenido del Anexo "OFERTA ECONÓMICA" de la presente invitación a presentar OFERTA.
6.11	Cuando el valor ofertado sea superior al presupuesto oficial establecido.

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

6.12	Cuando NO allegue por escrito, las aclaraciones, observaciones y documentos que no fueron allegados con la OFERTA o cuando allegadas las aclaraciones, observaciones y documentos no se ajusten a lo solicitado en la presente invitación a presentar OFERTA.
6.13	Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar al IPSE en la evaluación de la propuesta o en la adjudicación del contrato.
6.14	Cuando la documentación no se presente de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes que regulan la presentación de documentos expedidos en el exterior, en caso de ser necesario.
6.15	Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
6.16	Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
6.17	La presentación de las ofertas por parte de los proponentes lleva consigo la manifestación expresa o tácita sobre la veracidad del contenido de los formularios y documentos aportados en virtud del principio de la buena fe, que conlleva un comportamiento acorde con la obligación que asume cada una de las partes, por tanto, también serán causal de rechazo de las propuestas, las que contengan información no verídica, tergiversada o alterada.
7.	**APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES**
7.1	De conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de mínima cuantía no están cobijados por la aplicación de Acuerdos Comerciales.
8.	**CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**
8.1	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, tratándose de Mipymes, las entidades estatales, independiente de su régimen de contratación deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

	Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de selección para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

ROSA LILIANA MUSKUS CUERVO
SECRETARIA GENERAL (E)
IPSE

Proyectó: Andrés Corredor Avila– Grupo de Gestión Contractual

Bogotá, D.C., **Fecha: 25-02-2026 09:14:24**

202611600009193

INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA No. 001-2026
DE MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR POR MEDIO DE BONOS PERSONALES EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD

ANEXO OFERTA ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica se debe tener en cuenta toda la información consignada en el documento anexo económico, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems a suministrar para dar cumplimiento al objeto contractual.

DOTACION PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IPSE				
No.	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	Sastre formal de dos piezas para dama: chaqueta y falda o pantalón y zapatos- redimible con bonos	3		
2	Sastre formal de dos piezas para caballero: chaqueta y pantalón y zapatos- redimible con bonos	6		

Nota 1: Para la presentación de la oferta económica se debe tener en cuenta toda la información consignada en el documento anexo económico, el cual debe ser diligenciado en su totalidad con el fin de conocer los valores unitarios de cada uno de los ítems a suministrar para dar cumplimiento al objeto contractual.

Nota 2: El valor de la oferta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial.

Nota 3: Se constituye en causal de rechazo el no diligenciamiento de todos los datos e ítems de la oferta económica, porque impedirían al IPSE realizar una comparación objetiva de la misma. Los precios deberán ser en pesos colombianos.

Nota 4: EL ANEXO ECONÓMICO: Es complementario de la oferta económica, por lo tanto, su diligenciamiento es de obligatorio cumplimiento y registro en SECOP II.

Firma del Representante legal del Proponente: _____
Nombre: _____
Documento de Identidad: _____